

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No.008-2020
(De 8 de mayo de 2020)

Que establece normas sobre el cobro de la matrícula del primer semestre académico 2020 y el cobro de los servicios que brinda la Secretaría General en la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que producto del estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, fue necesario suspender las actividades administrativas de la Universidad Especializada de las Américas, razón por la cual, en las fechas establecidas para la matrícula, debido a la ausencia de personal en las instalaciones universitarias, no se realizaron los trámites correspondientes para el cobro a los estudiantes.

Que es necesario establecer las fechas y los mecanismos de cobro y pago de la matrícula, así como la de pagos de los servicios que presta la Secretaría General.

Que, en la sesión del Consejo Administrativo, correspondiente al día siete de mayo de 2020, se presentó la propuesta de disposiciones para el cobro de la matrícula y de los servicios que brinda la Secretaría General.

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo, establecer las normas sobre cobro de la matrícula y de los servicios que brinda la Universidad.

ACUERDA:

Primero: Aprobar las siguientes normas para el cobro de la matrícula y de los servicios que brinda la Secretaría General de la Universidad Especializada de las Américas.

1. Los estudiantes de pre grado y grado podrán realizar su matrícula del primer semestre 2020, hasta el 30 de junio del presente año.
2. Se exonerará el pago de recargo del 10% en el pago de la matrícula de pre grado y grado del primer semestre de 2020, solamente.
3. En cuanto a los arreglos de pago deberán ser cancelados hasta el 30 de julio de 2020.
4. Si el estudiante demuestra tener algún impedimento para realizar el pago de su matrícula, se evaluará su situación como caso especial, mediante un equipo interdisciplinario en el Decanato de Vida Estudiantil.
5. A partir del mes de junio de 2020 se continuará con el cobro de todos los servicios que brinda la universidad, tales como: programas de Educación Continua, programas de Postgrado, entre otros, mediante el pago en banca en línea, depósito bancario o pago ante la tesorería.
6. Se aplicará exoneración de recargo a los grupos de Postgrados activos, que hayan finalizado su cuatrimestre, después del 20 de marzo de 2020 hasta el 30 de julio del presente año.
7. Para la solicitud de los servicios de la Secretaría General, el estudiante cancelará mediante banca en línea o depósito, el precio del servicio y una vez envíe la copia del comprobante o recibo a la Secretaría General y al Departamento de Contabilidad, se emitirá el documento o certificación solicitada.

8. En el caso de los estudiantes que, a la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo, se le hayan emitido certificaciones, la Secretaría General hará llegar al Departamento de Contabilidad los listados correspondientes y se ingresarán en el sistema como una cuenta por cobrar.
9. La Universidad pondrá a disposición de los estudiantes, las diferentes opciones para el pago mediante banca en línea, depósito o cualquier otro mecanismo que facilite el pago de la matrícula y de otros servicios, para evitar la asistencia masiva a las instalaciones universitarias.
10. En los comunicados que se hagan de estas normas se instará a la solidaridad de los estudiantes, de manera que los que tengan las posibilidades, realicen su matrícula en las fechas establecidas.

Segundo: Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad y en la página web, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Tercero: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la universidad.

Dado a los ocho (8) días del mes de mayo de 2020, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

Dra. Gianna Rueda
Secretaria